

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe en euros, domicilio y expediente

HUSSAIN, SYED ASIF. 501. CALLE DOCTOR AUGUET, 64 BIS, P01 1, VILA-DECANS (BARCELONA). 500020110011864.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 12.205

Para general conocimiento de todos los participantes en la convocatoria correspondiente al Plan de guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011, por decreto de la Presidencia núm. 2.967, de fecha 14 de septiembre de 2011, se resolvió lo siguiente:

«Ampliar el plazo para la resolución y notificación de las solicitudes de reformulación, establecido en la cláusula decimoquinta de la convocatoria correspondiente al Plan de guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011, aprobada mediante decreto de Presidencia núm. 4.146, de 14 de diciembre de 2010, hasta un máximo de seis meses; dado que dicho plazo se inició el pasado 15 de junio, el plazo ampliado finalizará el día 14 de diciembre de 2011, tal y como contempla el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 25.4 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Zaragoza, 20 de septiembre de 2011. — El presidente accidental, José Antonio Sanmiguel Mateo.

SERVICIO DE GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA

Núm. 12.374

CORRECCION de errores en el anuncio del período de exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas del ejercicio 2011.

Se ha advertido error en el anuncio número 12.173, publicado en el BOPZ de 29 de septiembre de 2011, relativo al período de exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibos de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas del ejercicio 2011.

DONDE DICE:

«La Diputación de Zaragoza, por decretos de Presidencia números 3.044, 3.045, 3.047 y 3.046, de fecha 22 de septiembre de 2011, ha aprobado, respectivamente, las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles —IBI— (naturaleza urbana, rústica y características especiales) y actividades económicas de los municipios de esta provincia, excepto Zaragoza capital: Alfajarín, Calatayud, Figueruelas, Illueca, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, La Puebla de Alfindén, Tarazona, Tauste, Utebo y Villafranca de Ebro; de todos los mencionados impuestos y del impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza urbana, de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Bardallur, Cadrete, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, La Joyosa, Perdiguera, Uncastillo, Velilla de Ebro y Villamayor de Gállego; de naturaleza rústica de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Cadrete, La Joyosa y Velilla de Ebro, y de características especiales del municipio de Caspe, del ejercicio 2011».

DEBE DECIR:

«La Diputación de Zaragoza, por decretos de Presidencia números 3.044, 3.045, 3.047 y 3.046, de fecha 22 de septiembre de 2011, ha aprobado, respectivamente, las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles (IBI), (naturaleza urbana, rústica y características especiales) y actividades económicas, de los municipios de esta provincia, excepto Zaragoza capital, Alfajarín, Calatayud, Figueruelas, Illueca, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, La Puebla de Alfindén, Tarazona, Tauste, Utebo y Villafranca de Ebro, de todos los mencionados impuestos, y del impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza urbana, de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Bardallur, Cadrete, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, La Joyosa, Perdiguera, Uncastillo, Velilla de Ebro y Villamayor de Gállego, de naturaleza rústica, de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Cadrete, La Joyosa y Velilla de Ebro, y de características especiales del municipio de Caspe del ejercicio 2011».

Zaragoza, 29 de septiembre de 2011. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 12.240

La Concejalía delegada de Régimen Interior, mediante decreto de fecha 16 de septiembre de 2011, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de maestro albañil (promoción interna) del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa que la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2011. — El consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Giménez Abad.

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 12.241

La Concejalía delegada de Régimen Interior, mediante decreto de fecha 16 de septiembre de 2011, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de maestro conductor (promoción interna) del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa que la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2011. — El consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Giménez Abad.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.203

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, modificación de estudio de detalle relativo a la manzana R.02 del sector SUZ 88/1 "Canal Imperial-Montes de Torrero", a instancia de Begoña Ruiz de Temiño Bueno, en representación de Coopera 1 Acqua Alta Sociedad Cooperativa Aragonesa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 4 de agosto de 2011. El objeto del estudio de detalle es dar cumplimiento a la normativa urbanística vigente con la finalidad de garantizar una concepción arquitectónica unitaria para la manzana objeto de ordenación.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal a la entidad mercantil promotora del expediente, propietaria de la parcela afectada por el estudio de detalle.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 260.014/2011 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.204

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, modificación de estudio de detalle relativo a la manzana R.04 del sector SUZ 88/1 "Canal Imperial-Montes de

Torrero”, a instancia de Begoña Ruiz de Temiño Bueno, en representación de Coopera 2 Canaleto Acqua Alta Sociedad Cooperativa Aragonesa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 5 de agosto de 2011. El objeto del estudio de detalle es dar cumplimiento a la normativa urbanística vigente con la finalidad de garantizar una concepción arquitectónica unitaria para la manzana objeto de ordenación.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal a la entidad mercantil promotora del expediente, propietaria de la parcela afectada por el estudio de detalle.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 702.929/2011 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 12.152

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2011 por la que el jefe provincial de Tráfico de Zaragoza delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquellos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de estos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la Orden INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, integrada en la estructura orgánica de la Subdirección General de Ordenación Normativa de la Dirección General de Tráfico.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada a través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación de competencias en órganos de la misma Administración, aun cuando no sean

jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

La disposición adicional octava bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incorporada por la disposición final primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial se regirán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo dispuesto en esta ley.

El artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha ley corresponde al jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Y, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, previa aprobación del director general de Tráfico,

RESUELVO:

Primero. — Delegar en el director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas.

2. Para sancionar las infracciones por exceder los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo que no estén ubicados en instalaciones fijas, y no se haya producido la parada e identificación del conductor del vehículo.

3. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los números anteriores.

Segundo. — De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — La delegación de las competencias a que se refiere la presente resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto. — La delegación de las citadas competencias comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el apartado primero de esta resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Quinto. — Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el jefe provincial de Tráfico de Zaragoza.

Sexto. — La delegación de competencias de la presente resolución no será obstáculo para que el jefe provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. — La delegación de competencias en el director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente resolución se referirá a aquellas infracciones detectadas a partir del día 15 de octubre de 2011.

Los expedientes sancionadores derivados de infracciones captadas hasta esa fecha se seguirán tramitando en la Jefatura de Tráfico.

Octavo. — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Disposición derogatoria única. — En la fecha indicada en el apartado séptimo quedará derogada la Resolución de 1 de febrero de 2008 por la que el jefe provincial de Tráfico de Zaragoza delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el BOPZ núm. 33, de 11 de febrero de 2008.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2011. — El jefe provincial de Tráfico de Zaragoza, Eduardo Checa Zavala.